



Nota de Economía

**Política Económica de Urgencia:
Líneas de avales ICO para empresas y
autónomos para paliar los efectos
económicos del COVID-19**

Barcelona, 26 de marzo de 2020

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece una serie de medidas para preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez, para así permitir que empresas y autónomos continúen abonando los salarios de los empleados y las facturas a proveedores, manteniendo la actividad económica.

Entre estas medidas, el artículo 29 de esta norma prevé una línea de avales por importe máximo de 100.000 millones de euros que aportará el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la cobertura de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos.

El Consejo de Ministros de 24 de marzo, ha aprobado las características del primer tramo de la Línea, por importe de 20.000 millones de euros. Se crean dos subtramos, con los siguientes importes y categorías:

- Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.
En el caso de pymes y autónomos el aval ascenderá como máximo al 80% de la operación.
- Hasta 10.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.
En empresas que no reúnan la condición de pyme el aval cubrirá como máximo el 70% de nuevas operaciones y el 60% de operaciones de renovación.

Los avales podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros. El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación hasta un máximo de 5 años.

Se espera que esta línea de avales esté disponible en unos 10 días.

Para más detalles consultar BOE.